

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 07 de Junio de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 725-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 582-2018-SGRH-GAF/MDSMP, mediante el cual, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone la Reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos I y II del Título Preliminar, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y que gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 1°, manifiesta que el objetivo de esta, es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que la implementación del régimen del servicio civil, se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, dispone que las entidades que al 31 de diciembre de 2017, no hayan iniciado el proceso de adecuación, previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo, automáticamente a partir del 01 de enero de 2018, para lo cual, SERVIR emitirá la Resolución de inicio, que las incorpore normalmente al proceso;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio – SERVIR, aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de la Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la Entidad, 2) Análisis Situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y; 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado en el párrafo anterior, establece que la etapa 1) Inicio de la Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la Entidad, contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito, y garantizar que todos los servidores de la entidad, conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar el nuevo Régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito;

Que, dicha norma establece a su vez, que la comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o quien haga sus veces, un representante de la alta dirección designado por el titular, dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y, el jefe del área de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 764-2015-SGPH-GAF-MDSMP de la Sub Gerencia de Potencial Humano, se inició con la Primera Etapa para el Tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, conformando mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2015/MDSMP, de fecha 06 de agosto de 2015; la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil", integrada por cuatro miembros, tres de ellos (Presidente, Secretaria y un Miembro) ya no laboran en esta Municipalidad y el cuarto miembro, quien ocupaba el puesto de Gerente de Administración y Finanzas, ocupa a la fecha el cargo de Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se debe emitir una nueva Resolución con la información de los puestos designados;

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, integrada de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Secretaría General	Integrante
Gerente de Fiscalización y Control Municipal	Integrante
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Integrante
Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establézcase que la citada Comisión concluirá sus funciones una vez realizado el tránsito de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, al nuevo régimen del servicio civil;

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 203-2015/MDSMP de fecha 06 de agosto de 2015, que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y; a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

